

SALLIQUELO, 20 DE JULIO DE 1.989.-

CONSIDERANDO:

Que el 50% de los mismos han sido afectados al programa específico “ Farmacia Hospital Municipal “
Que el 50% restante de libre disponibilidad ha ingresado a Rentas Generales
permitiendo ello ampliar el Cálculo de Recursos y por consiguiente el Presupuesto de Gastos,
Que a tal efecto se requiere la intervención del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE
LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de Australes Treinta y seis mil ciento diecinueve c/69 centavos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.2.2.8. Conv. Descentralización Administrativa	
Tributaria (libre disponibilidad).....	A 36.119,69
Total de Ampliación	A 36.119,69.-----

ARTICULO 2º).- Con la ampliación dispuesta en el art. anterior incrementase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Australes Treinta y seis mil ciento diecinueve c/69 de acuerdo al siguiente detalle:

2.2.1.1.2.8. Racionamiento de alimentos.....	A 36.119,69
Total de Ampliación	A 36.119,19.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 514/89.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-